



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación anterior €	Aumento €	Consignación actual €
425.466.02	A Asociación "Comunidad Energética Local "Todo Sevilla".	0,00	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>

**Total propuesta modificación de crédito, asciende a .....1.000,00 euros**

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

#### Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación anterior €	Importe Baja €	Consignación actual €
920.212.00	Administración General. Edificios y otras construcciones	29.450,00	1.000,00	28.450,00
<b>TOTAL</b>		<b>29.450,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>28.450,00</b>

**Total financiación modificación de crédito, asciende a .....1.000,00 euros**

Las bajas de créditos no comprometidas, que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios, ya que las aplicaciones presupuestarias quedarían con consignación suficiente para hacer frente a los gastos previstos. Así mismo, no se ve afectada la estabilidad presupuestaria.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

### Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 4Y7MNgVWMLH36ZA2PDF5GZ6M4  
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)  
 ALCALDE  
 Fecha Firma: 27/04/2023  
 HASH: 6c109176495b0706659683ac3d3b585



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

---

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica o resulta insuficiente el saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López.

Cod. Validación: 4Y7MNgYWMLH36ZA2PDF5GZ8M4  
 Verificación: <https://albardadelaljarate.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

